



**Cédulas Informativas de Trámites y Servicios**  
**Dirección de Ingresos - Coordinación Técnica de Ingresos**  
**Fecha de Revisión Julio 2016**

Información General	
<b>Trámite o Servicio</b>	Trámite.
<b>Nombre del Servicio/Trámite</b>	Declaración de Pago de Pequeños Contribuyentes del ejercicio fiscal de 2013 y años anteriores a través de la página de internet.
<b>Nombre del responsable</b>	C.P. Patricia Vásquez Vásquez.
<b>Correo electrónico del responsable</b>	<a href="mailto:patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx">patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx</a>
<b>Teléfono del responsable</b>	01 (951) 5016900 Ext. 23559
<b>Descripción del Servicio/Trámite</b>	Recepción de la Declaración de Pago de contribuyentes que tienen obligaciones pendientes en el Régimen de Pequeños Contribuyentes al 31 de diciembre de 2013 y años anteriores.
<b>Beneficios Usuario</b>	Ser un contribuyente cumplido y que no se le requiera el cumplimiento de la obligación.
<b>Tipo de Usuario</b>	Personas Físicas, que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, y que los ingresos propios de su actividad empresarial, no hubieren excedido de la cantidad de \$2,000,000.00.
<b>Requisitos</b>	1.- Estar inscrito al R.F.C. con la obligación Régimen de Pequeños Contribuyentes hasta el 31 de diciembre y años anteriores. 2.- Tener Cuota Única Bimestral asignada. 3.- Contar con la Clave de Identificación Personal (CIP).
<b>Procedimientos</b>	1.El contribuyente ingresara a la página de internet <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">www.finanzasoaxaca.gob.mx</a> . 2. En el apartado de <b>Servicios en Línea</b> , selecciona la opción de <b>Declaraciones Federales</b> . 3. Selecciona la opción de <b>Repecos</b> . 5. El portal solicita ingresar el <b>RFC</b> y su clave <b>CIP</b> . 6. Seleccionar el bimestre correspondiente. 7. Seleccionar la forma de pago: "Pago en Instituciones Bancarias por transferencia electrónica de fondos"; ó "Pago en Bancos en ventanilla bancaria a través de líneas de captura". Para efectos de este inciso, el procedimiento para el pago, será el siguiente: <b>Si el contribuyente elige la opción "Pago en institución bancaria por transferencia de fondos" en la página de internet.</b> 1.1. La página de internet mostrará las instituciones bancarias con las cuales se puede efectuar el pago; 1.2. Seleccionar la institución bancaria en donde tenga registrada una apertura de cuenta y respecto de la cual vaya a efectuar la transferencia de fondos; 1.3. Seguir las indicaciones y capturar datos que la institución bancaria solicite; y 1.4. Obtendrá el acuse de pago que permita autenticar la operación realizada. <b>Si el contribuyente elige la opción "Pago en bancos en ventanilla bancaria a través de líneas de captura", en la página de internet de la Secretaría, se sujetará a lo siguiente:</b> 1.1.1.- El sistema mostrará el acuse de recibo con la línea de captura correspondiente; 1.1.2. Imprimir el acuse de recibo con cantidad a pagar; 1.1.3.- Presentar y efectuar el(los) pago(s) en la ventanilla de la Institución Bancaria elegida;
<b>Duración del Trámite</b>	5 minutos.
<b>Plazo máximo de respuesta</b>	10 minutos.
<b>Particularidades</b>	Podrá acudir cualquier persona para realizar la presentación de su declaración.
<b>Modalidades</b>	No aplica.
<b>Sustento Legal</b>	Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 22 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de febrero de 2009. Artículos 137, 138, 139 y 140 de la Ley Impuesto Sobre la Renta, 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. (Vigentes para los Ejercicios Fiscales del 2010 al 2013.)
<b>Costo Servicio \$</b>	Gratuito.
<b>Documento que se Obtendrá</b>	Acuse de recibo de declaraciones de pago de contribuciones y Otros Ingresos de Pequeños Contribuyentes.
<b>Vigencia</b>	5 años.
<b>Derechos usuario ante la negativa de respuesta</b>	No aplica.
<b>Quejas o denuncias</b>	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico <a href="mailto:quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx">quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx</a> .
<b>Información y formatos</b>	<a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">El contribuyente obtiene el formato con su clave de identificación personal (CIP) a través de la página www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>
Información General	
<b>Dependencia</b>	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
<b>Área Responsable:</b>	Departamento de Registro de Contribuyentes.
<b>Dirección</b>	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P. 71257
<b>Encargado</b>	C.P. Patricia Vásquez Vásquez.
<b>Cargo</b>	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx">patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx</a>
<b>Teléfono</b>	01 (951) 5016900 Ext. 23559
<b>Horarios de atención</b>	De 9:00 a 17:00 hrs